SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

Esquema de Contraloría Social

2026

Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior)

Mensaje del **Subsecretario de Educación Superior**

> La **autonomía de las instituciones educativas** no debe asociarse con corrupción, opacidad o falta de rendición de cuentas, sino todo lo contrario, *autonomía* debe ser sinónimo de **libertad y transparencia**.

La participación de las comunidades universitarias en la vigilancia y seguimiento de los recursos públicos constituye un elemento fundamental para **consolidar una educación superior más transparente, equitativa y comprometida con el bienestar colectivo**. En ese sentido, el Programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" en el Tipo Superior, representa no sólo una estrategia para ampliar oportunidades educativas y fortalecer la infraestructura académica del país, sino también una responsabilidad compartida que exige mecanismos efectivos de participación ciudadana y rendición de cuentas.

La **contraloría social**, es el mecanismo que permitirá que los estudiantes, docentes, personal administrativo y **comunidad académica en general** se conviertan en **actores corresponsables en la construcción de una política educativa más cercana** a las necesidades reales de las instituciones y de las y los jóvenes de México.

Es por eso que, desde la Subsecretaría de Educación Superior convocamos a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) participantes en el Programa U079 a impulsar, desde sus comunidades escolares, una cultura de legalidad, vigilancia colaborativa y compromiso social, reconociendo que l**a educación pública se fortalece cuando existe participación, transparencia y confianza en el uso de los recursos destinados a ampliar el acceso y las oportunidades educativas** en nuestro país.

Para ello, el presente **Esquema de Contraloría Social 2026**, tiene como propósito promover la participación organizada, informada y activa de las comunidades escolares de las IPES beneficiadas por el Programa, a fin de acompañar la correcta aplicación de los recursos públicos, verificar el cumplimiento de los objetivos comprometidos y fortalecer la transparencia en el ejercicio gubernamental.

Únete a los **Contralores Sociales**, tu participación es sumamente valiosa.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

Esquema de Contraloría Social

Educación
Secretaría de Educación Pública

Ejercicio Fiscal: 2026.

Nombre del Programa: U079-Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior).

Unidad Responsable: 500-Subsecretaría de Educación Superior (SES).

Instancia Normativa: Coordinación Técnica Administrativa (CTA) de la SES.

Instancias Ejecutoras:

Instancia Ejecutora		Tipo de IPES
DGESUI	*Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (511-DGESUI)*	*Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)*
UTyP Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	*Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (514-DGUTyP)*	*Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)*
DGESuM Dirección General de Educación Superior para el Magisterio	*Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (515-DGESuM)*	*Escuelas Normales Públicas (EN)*
TECNM Tecnológico Nacional de México	*Dirección General del Tecnológico Nacional de México (M00-TecNM)*	*Institutos Tecnológicos Descentralizados e Institutos Tecnológicos Federales*
UPN Universidad Pedagógica Nacional	*Universidad Pedagógica Nacional (A00-UPN)*	*Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional*

En concordancia con el artículo 28 la Ley General de Educación Superior (LGES) que indica la estructura organizada del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES), integrado por de Subsistemas coordinados desde las Direcciones Generales y Órganos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Educación Superior (SES).

Educación
Secretaría de Educación Pública

Contraloría Sociales
Guardianes del gasto público

Esquema de Contraloría Social Ejercicio Fiscal 2026

Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior)

Objetivo del Programa:

Apoyar a las instituciones públicas de educación superior (IPES) para que cuenten con capacidad suficiente para expandir sus servicios y otorguen acceso gratuito a estos mediante la asignación de recursos públicos federales destinados al desarrollo de proyectos que diversifiquen la oferta educativa y amplíen la infraestructura física de las instituciones, disminuyendo los desiertos de atención a la demanda social, en condiciones de equidad e inclusión social. Asimismo, se busca avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IPES, en los términos planteados por la reforma al artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación Superior.

1 COORDINACIÓN ENTRE LA INSTANCIA NORMATIVA Y LAS INSTANCIAS EJECUTORAS Y, EN SU CASO, LO QUE COORDINEN ÉSTAS CON LOS ÓRGANOS ESTATALES DE CONTROL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES ACADÉMICAS.

La **Coordinación Técnica Administrativa** con cada una de las **Unidades Responsables de coordinar los Subsistemas de Educación Superior** acordarán un ***Programa de Trabajo*** en donde se establecerán las actividades de impulso, operación y seguimiento de Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Las **Instancias Ejecutoras** podrán coordinarse con los órganos estatales de control para:

a) Difusión y **promoción del mecanismo** de Contraloría Social;

b) Distribuir los **materiales de difusión del programa federal** a las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social, y

c) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y ciudadanía **respecto al mecanismo de Contraloría Social**.

La **Instancia Normativa**, las oficinas de representación federal o, en su caso, las **Instancias Ejecutoras**, podrán convenir con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas el apoyo para actividades de impulso de Contraloría Social.

Código de color

Con el objetivo de facilitar la lectura y uso de este ECS podrá identificar a las Instancias participantes, con los siguiente colores y símbolos:

Instancia Normativa

Instancia Ejecutora

Contralores Sociales

2 ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZARLAS.

La **Instancia Normativa** realizará las siguientes actividades:

I. Designar a la persona servidora pública que fungirá como **Enlace de Contraloría Social** ante la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

II. Elaborar y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el **Esquema de Contraloría Social**;

III. Entregar el **Esquema de Contraloría Social validado** a las **Instancias Ejecutoras** y publicarlo en el sitio web oficial de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Publica: https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079

IV. Elaborar y asignar **material de difusión y capacitación** a las **Instancias Ejecutoras**;

V. Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las **Instancias Ejecutoras**;

VI. Aprobar las **actividades de seguimiento de las Instancias Ejecutoras** en el SICS;

VII. Elaborar un **informe de resultados de Contraloría Social**;

VIII. Dar seguimiento a la **captación, atención y canalización de las denuncias** que los contralores sociales o personas beneficiarias presenten; y

IX. **Registrar información en el SICS** en el perfil de **Instancia Normativa**.

X. Dar **seguimiento** a las actividades de Contraloría Social.

Las **Instancias Ejecutoras** realizarán las siguientes actividades:

I. Designar a la persona servidora pública que fungirá como **Enlace de Contraloría Social ante la Instancia Normativa**;

II. Registrar en el **SICS** las **actividades de seguimiento de la Instancia Ejecutora**;

III. Impulsar la participación de las **personas beneficiarias** a ser **Contralores Sociales**;

2 ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZARLAS.

IV. Proporcionar toda la **información pública** necesaria para que las personas que participen como **Contralores Sociales** realicen sus actividades de vigilancia;

V. Elaborar y entregar el **material de capacitación y difusión** a los **Contralores Sociales**;

VI. **Capacitar y asesorar** a las personas que participen como **Contralores Sociales**;

VII. **Realizar reuniones** con las personas beneficiarias y **Contralores Sociales**;

VIII. **Recopilar los informes** de los **Contralores Sociales**;

IX. Poner a disposición de las personas beneficiarias, así como de los **Contralores Sociales** los **canales para la presentación de denuncias**;

X. **Registrar información en el SICS** en el perfil de **Instancia Ejecutora**; y

XI. Dar **seguimiento a las actividades** de Contraloría Social.

La **Instancia Normativa** dará a conocer todo lo relacionado con la Contraloría Social mediante los medios que utiliza para difundir la información del programa federal.

La **Instancia Normativa** proveerá lo necesario a las **Instancias Ejecutoras** para la correcta difusión y, a su vez, deberá instruir a estas la forma de entrega a los **Contralores Sociales** y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, las **Instancias Ejecutoras** podrán elaborar materiales propios, previa autorización de la **Instancia Normativa**.

3 RESPONSABLES DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS COMO CONTRALORES SOCIALES.

Las **Instancias Ejecutoras** **serán las responsables de impulsar a las personas beneficiaras a que participen como** **Contralores Sociales**, ya sea de manera individual o colectiva, preferentemente al inicio de la ejecución del programa. Para ello, la forma en la que los Contralores Sociales participen dependerá del tipo de interacción que tengan las personas beneficiarias, así como del ámbito territorial del programa.

3 RESPONSABLES DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS COMO CONTRALORES SOCIALES.

Los beneficios que tendrán que vigilar los Contralores Sociales son: los subsidios federales que se otorgan a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), para el desarrollo de proyectos destinados a contribuir con la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.

Las personas beneficiarias que deseen participar como Contralores Sociales, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a las unidades responsables a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación del(los) contralor(es) social(es), el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones, y la documentación que acredite su calidad de persona beneficiaria. El **Acta de Constitución** (Anexo 1) puede emplearse como escrito libre.

Las **Instancias Ejecutoras** deberán **apoyar en la elaboración del acta/escrito libre**, **brindar toda la información sobre el programa**, promover la equidad de género en los casos en que la participación de los **Contralores Sociales** sea en grupo y **verificar que tengan la calidad de personas beneficiarias**. En caso contrario, deberá notificarse a las demás personas para hacer los ajustes correspondientes y emitir una nueva acta.

La **Instancia Normativa**, a través de las **Instancias Ejecutoras**, expedirá la **constancia de registro**, asignándole una clave única, conforme al formato y nomenclatura establecidos por el programa.

La nomenclatura se conformará por: el número de UR de la Instancia Ejecutora que corresponda; las siglas del programa; las siglas de la entidad federativa; las siglas de la IPES; y el número consecutivo a dos dígitos asignado al comité:

(URU079-EdoIPES-XX); por ejemplo: 511U079-QroUAQ-03

Los **Contralores Sociales** tendrán una vigencia acorde con la duración del programa, pero su registro en el SICS será anual. Las **Instancias Ejecutoras** deberán registrar los datos del acta en el SICS y entregar el comprobante correspondiente. Si los **Contralores Sociales** continúan en ejercicios fiscales posteriores, dichas instancias deberán emitir una nueva constancia de registro.

Se prevé la sustitución de aquellos **Contralores Sociales** en el caso que participen en grupo, por causas justificadas (muerte, renuncia, acuerdo los demás contralores sociales o de las personas beneficiarias, o pérdida de la calidad de persona beneficiaria). En tales casos, se levantará un **Acta de Sustitución** (Anexo 2) y las **Instancias Ejecutoras** verificarán y registrarán los cambios en el SICS, emitiendo una nueva constancia actualizada.

4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS CONTRALORES SOCIALES.

Las y los **Contralores Sociales** podrán realizar de forma, independiente, voluntaria y honorífica, las siguientes actividades:

I. **Solicitar, buscar, difundir y recibir información** relacionada con la operación del Programa U079 y la Contraloría Social;

II. **Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación del Programa U079** conforme a la normativa aplicable;

III. **Participar en las reuniones** de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las oficinas de representación federal y las **Instancias Ejecutoras**.

IV. **Elaborar informes** sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas;

V. En caso de identificación de irregularidades, **presentar la queja o denuncia** correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.

5 REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS.

La **Instancia Normativa** y las **Instancias Ejecutoras** registrarán en el **SICS** las actividades de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil de **Instancia Normativa** se registrarán:

- **Esquema de Contraloría Social**;
- **Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa:** se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- **Características del programa federal:** población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);

5 REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS.

- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los **Contralores Sociales** (obras, apoyos, servicios y otros);

- **Creación y administración de usuarios y cuentas de Instancias Ejecutoras:** se dará de alta las cuentas de las **Instancias Ejecutoras** y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;

- **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la **Instancia Normativa** a sus **Instancias Ejecutoras**;

- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La **Instancia Normativa** deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

En el perfil de **Instancia Ejecutora**:

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como Enlaces de Contraloría Social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la **Instancia Normativa**.

La **Instancia Normativa** proporcionará los accesos a los Enlaces de las **Instancias Ejecutoras** e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

Las **Instancias Ejecutoras** registrarán:

- **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia ejecutora;

- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** Se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y Contralores Sociales;

5 REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS.

- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, Contralor Social, persona beneficiaria, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad.

  La **Instancia Normativa** deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;

- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato **Minuta de Reunión** (Anexo 3);

- **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;

- **Registro de Contralores Sociales:** para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución, fecha de constitución, clave de los **Contralores Sociales** asignado por la **Instancia Normativa**, domicilio donde se conforman los **Contralores Sociales**, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información de los **Contralores Sociales**, personas **Contralores Sociales** y señalar si fueron registrados en años anteriores;

- **Informes de Contralores Sociales:** Se registran las respuestas que los **Contralores Sociales** expresaron a través de formato **Informe de los Contralores Sociales** (Anexo 4).

  La **Instancia Normativa** dará el seguimiento a las actividades de Contraloría Social realizadas por las **Instancias Ejecutoras** mediante solicitud de informes que éstas definan, así como de los registros en el SICS.

  Derivado de sus actividades de seguimiento, previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), registrará en el SICS durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de Contraloría Social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

Contralores Sociales

Las Instancias Ejecutoras convocarán a las personas miembros de las comunidades escolares de las IPES que resulten beneficiadas por el Programa U079 en 2026, para que participen como Contralores Sociales.

6 MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, las personas beneficiarias, así como los **Contralores Sociales** podrán presentar las denuncias correspondientes, para lo cual la **Instancia Normativa** e **Instancias Ejecutoras** deberán poner a su disposición los siguientes mecanismos:

- **Mecanismos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**

  - Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.buengobierno.gob.mx
  - Mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse al número 079.

- **Mecanismos de la Secretaría de Educación Pública:**

  - Las solicitudes de servicio, quejas, denuncias, comentarios o apoyo sobre algún asunto podrán realizarse a través del Sistema de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Educación Pública, en la página: https://contacto.sep.gob.mx/ las 24 horas del día, los 365 días del año.
  - Asimismo, para presentar una queja o denuncia a la Secretaría de Educación Pública (SEP), comunicarse al TELSEP (01 55 3601 7599) o al 01 800 288 66 88.

    También puede presentar una queja por escrito en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) en la SEP.

- **Mecanismos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública:**

  - Mediante escrito presentado en Av. Universidad 1074, Xoco, Benito Juárez, 03330 Ciudad de México, CDMX.
  - Vía Telefónica al número (55) 36-01-8650 extensiones 66235, 66224, 66242, 66243, 66244 y lada sin costo al 800-22-88-368.
  - En la liga https://www.gob.mx/sep/documentos/organo-interno-de-control-en-la-secretaria-de-educacion-publica-154297

Educación
Secretaría de Educación Pública

Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

Glosario de Términos

Acta de Constitución: documento elaborado en escrito libre o en el formato (Anexo 1), mediante el cual, las personas beneficiarias manifiestan su libre voluntad de participar como Contralores Sociales para el desarrollo de las actividades correspondientes.

Acta de Sustitución: documento elaborado y firmado por la Instancia Ejecutora, en el caso de que sea necesaria la sustitución de aquellos contralores sociales, cuando participen en grupo, por causas justificadas (muerte, renuncia, acuerdo los demás contralores sociales o de las personas beneficiarias, o pérdida de la calidad de persona beneficiaria).

Actividades de difusión de Contraloría Social: aquellas que realizan las instancias participantes para la divulgación de información ya sea del mecanismo de Contraloría Social (actividades, resultados, materiales, etc.) o bien del Programa U079 (características generales, metas y objetivos, recursos, etc.)

Actividades de operación de Contraloría Social: aquellas que realizan los Contralores Sociales o las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos programas.

Actividades de promoción de Contraloría Social: aquellas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), Órganos Estatales de Control (OEC), organizaciones sociales y civiles e instancias ejecutoras, así como los que reciban, gestionen o utilicen total o parcialmente recursos públicos federales, orientadas al impulso de la Contraloría Social.

Actividades de Capacitación y Asesoría: aquellas realizadas por la Instancia Normativa y la Instancias Ejecutoras para porporcionar la información necesaria para el desarrollo de cada una de las Actividades de Contraloría Social.

Beneficio: a los subsidios monetarios que reciben las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) para el desarrollo de proyectos destinados a contribuir con la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Superior.

Constancia de Registro: documento expedido por la Instancia Normativa, en el que se da constancia del registro en el SICS del Acta de Constitución.

Contralores Sociales: a las personas beneficiarias de proyectos que hayan recibido subsidios del Programa Presupuestario U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior), organizadas de manera voluntaria y honorífica para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos proyectos, del cumplimiento de sus metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Denuncias: las que cualquier persona o Contralor Social (CS) puede presentar ante la autoridad competente sobre hechos presuntamente irregulares relacionados con el Programa U079, o en su caso, sobre cualquier hecho, acto u omisión de las personas servidoras públicas que manejen o apliquen recursos públicos federales en la ejecución de dicho Programa.

Esquema de Contraloría Social (ECS): documento elaborado por la Instancia Normativa en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social que realizarán, de acuerdo con las características del Programa U079.

Instancia Ejecutora: son las Direcciones Generales y Órganos Desconcentrados adscritos a la SES, coordinadores de los Subsistemas de Educación del Tipo Superior a los que pertenecen las IPES beneficiadas con subsidios del Programa; son responsables de la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social; así como del seguimiento a los proyectos beneficiados con subsidios del Programa U079, de acuerdo con la normativa establecida para la operación de dicho Programa.

Instancia Normativa: Unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable de los recursos destinados al Programa U079 en el Tipo Superior, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en este caso es la Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior.

Informes de Contralores Sociales: a los reportes elaborados por los contralores sociales en el formato Anexo 4 en el que se da cuenta de los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas en 2026.

Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES): son las instituciones que ofrecen educación del tipo superior que reciben recursos públicos para su funcionamiento, entre otras se encuentran las Universidades Autónomas, Universidades Politécnicas, Universidades Tecnológicas, Universidades Interculturales, Universidades Públicas Federales y Estatales, así como los Institutos Tecnológicos federales y descentralizados; y las Escuelas Normales Públicas.

Lineamientos de Operación: es la figura normativa del programa, refiere a los *Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U080 "Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación" (Tipo Superior) Año 2026*, publicados en la página oficial de la SES.

Minuta de Reunión: documento elaborado y firmado por los Contralores Sociales (en el formato Anexo 3), mediante el cual se da constancia y se relata el desarrollo de las Reuniones realizadas para el desarrollo de Actividades de Contraloría Social

Órganos Internos de Control: son unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), y con competencia para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

Personas beneficiarias: a las personas parte de la comunidad escolar de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que resulten beneficiadas con subsidios del Programa U079; incluye al personal directivo, administrativo y académico, a los estudiantes y personas a las que la Institución Educativa brinde servicios.

PEF: aL Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025.

Programa de Trabajo: documento elaborado por la Instancia Normativa en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Quejas: manifestación realizada por los Contralores sociales o las personas beneficiarias de los proyectos subsidiados por el Programa U079 que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, y en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Reuniones: congregación temporal e intencional de dos o más personas beneficiarias, enlaces, funcionarios públicos de las instancias, entre otros; en un espacio físico o digital con un el proósito específico de realizar actividades de Contraloría Social.

SABG: a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): sistema informático administrado y operado por la SABG con la finalidad de dar seguimiento a las actividades de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social. El registro en el Sistema, de cada una de las Actividades de Contraloría Social y de cada uno de los Anexos, constituye una condición necesaria para formalizar el cumplimiento de las responsabilidades de las Instancias participantes.